



JUSTIFICACIÓN DE ADICION Y PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA

CONTRATO No. : Orden de compra 138669 de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima cuantía (TVEC)

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: :

OBJETO : *Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el servicio integral de aseo y cafetería en algunas sedes donde funcionan los despachos judiciales en el Distrito Judicial de Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria doméstica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.*

LOCALIZACIÓN : Monterrey y Orocué (Casanare)

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 11 de diciembre de 2024

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT 901677477
: **TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO**
C.C 1014195851
Representante legal

SUPERVISOR : ALEX ROLANDO BARRETO MORENO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 47.975.037,60)
FECHA DE INICIO	16 de Diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de septiembre de 2025

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

La Representante Legal de UNION TEMPORAL R&J 2022, TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO en calidad de CONTRATISTA y ALEX ROLANDO BARRETO MORENO en calidad de supervisor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, dejan constancia de la justificación de Adición y Prórroga de la mencionada de la Orden de Compra relacionada.

En atención a la necesidad de adición y prórroga No. 01 de la orden de compra N° 138669 de 2024, me permito manifestar como supervisor del contrato que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco frente al ajuste de los valores por cambio de vigencia y atender la solicitud de ajuste en los precios de la Orden de Compra,

Adicionalmente, se debe garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio en las sedes judiciales de Orocué y Monterrey (Casanare) durante el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.

El valor total a adicionar asciende a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$12.892.662,18), el cual cubre:

1. El ajuste del salario mínimo y el aumento por IPC correspondiente al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2025.
2. El valor de la adición del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

El siguiente cuadro indica el número del CDP, la unidad ejecutora, la posición del catálogo del gasto y el valor adicionado:

RUBRO	N° CDP	UNIDAD	VALOR
A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	625	805	\$12.892.662,18
TOTAL			\$12.892.662,18

Mediante oficio CAYOO25-332 de 12 de Agosto de 2025, se solicitó a la representante legal de la Unión temporal R&J 2022 la autorización para la modificación de la mencionada orden de compra 138669, para lo cual se le adjunto el formato de modificación generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con los valores ajustados para la presente vigencia 2025, la cual fue autorizada y firmada por su Representante legal y remitida a ésta supervisión mediante correo de la fecha.

CAUSALES DE LA ADICION Y PRÓRROGA

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

1. Ajuste de valores por cambio de vigencia y cumplimiento del Acuerdo Marco: En atención a lo establecido en el Acuerdo Marco y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, se hace necesario atender la solicitud de ajuste en los precios de la Orden de Compra No. 138669 de 2024, correspondiente a:
 - Aumento en los precios de los servicios de personal: 9,50 %, conforme al Decreto 1572 de 2024.
 - Incremento por IPC para el año 2025: 5,20 %, aplicable a bienes de aseo, cafetería y servicios especiales.
2. Garantía de continuidad y calidad en la prestación del servicio: Para asegurar la prestación ininterrumpida y eficiente del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales de Orocué y Monterrey (Casanare), se requiere efectuar la prórroga y adición de valor de los servicios y del suministro de bienes e insumos de aseo, por lo que se evidencia la existencia de causales justificadas que sustentan la necesidad de la ampliación del plazo contractual en un (01) mes y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de octubre de 2025.

CONCLUSIONES

1. La adición y prórroga No. 01 de la Orden de Compra N° 138669 de 2024 se encuentra debidamente justificada, dado que responde a la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Marco en materia de ajustes de valores por cambio de vigencia, así como a las disposiciones legales vigentes.
2. El valor total a adicionar asciende a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$12.892.662,18), que cubre tanto el ajuste de salario mínimo e incremento por IPC correspondiente al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2025, como el valor de la prórroga para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.
3. La representante legal de la Unión Temporal R&J 2022 otorgó su autorización para la modificación de la orden de compra, mediante la suscripción del formato correspondiente generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual fue remitido oportunamente a la supervisión.
4. Los ajustes aplicados corresponden a un incremento del 9,50 % en los precios de los servicios de personal (Decreto 1572 de 2024) y un aumento del 5,20 % por IPC para 2025, aplicable a bienes de aseo, cafetería y servicios especiales.
5. Se encuentran causales justificadas que sustentan la ampliación del plazo contractual en un (01) mes y quince (15) días, fijando como nueva fecha de terminación el 31 de octubre de 2025, garantizando así la continuidad y calidad del

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales de Orocué y Monterrey (Casanare).

Con base en lo anterior, tanto el supervisor de la Orden de compra 138669 de 2024, como la CONTRATISTA avalan la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Marco en materia de ajustes de valores por cambio de vigencia y las disposiciones legales vigentes (SMMLV e IPC), así como la adición y prórroga solicitada por el término de un (01) mes y quince (15) días y se remite la presente comunicación para el trámite correspondiente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los quince (15) días del mes de Agosto de 2025 por los que en ella intervinieron.


UNION TEMPORAL R&J 2022

NIT 901677477

R/L **TATIANA JULIETH CHACÓN
QUINTERO**
C.C 1014195851


ALEX ROLANDO BARRETO MORENO

Supervisor O.C. 138669 de 2024

Resolución No. DESAJTUR24-3128 del 11 de diciembre
de 2024

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021